

C.E.

Nº 303981

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 MAYO 2024

VISTO: la realización de IV Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 24 de mayo de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que siendo los temas a tratar en la citada reunión de especial interés para la República, resulta necesaria la participación del señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 23 de mayo de 2024, arribando a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso a la ciudad de Montevideo el día 25 de mayo de 2024, arribando ese mismo día;-----

III) que el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 23 y 24 de mayo de 2024;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad Santiago de Chile, República de Chile, de U\$S 263.00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y tres), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, no pernoctará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 25 de mayo de 2024, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 105.00 (dólares estadounidenses ciento cinco);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, entre los días 23 y 25 de mayo de 2024, a fin de participar en IV Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por 2 (dos) días (23 y 24 de mayo de 2024), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un importe diario de U\$S 263.00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y tres), y por 1 (un) día (25 de mayo de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 105.00 (dólares estadounidenses ciento cinco), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por el trayecto Montevideo-Santiago-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 370.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República